



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2016-MDM

Mala, 05 de agosto de 2016.

### VISTO:

El expediente N° 07122-16, de fecha 03 de agosto de 2016, que contiene la solicitud presentada por Don Juan Ramírez Ruiz y Doña Maryluz Barboza Montoya, para que se disponga la celebración de su Matrimonio Civil; e Informe N° 027-2016-RR.CC-MDM del Departamento de Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, expediente N° 07122-16, de fecha 03 de agosto de 2016, que contiene la solicitud presentada por Don Juan Ramírez Ruiz y Doña Maryluz Barboza Montoya, para contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, anexando a su solicitud todos los requisitos que para ello son exigibles, así como el pago de derecho según el TUPA vigente;

Que, se está cumpliendo con la publicación del edicto matrimonial en la vitrina mural de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala, y en Emisora Radial de la localidad;

Que, de conformidad con el Informe N° 027-2016-RR.CC-MDM de la Oficina de Registro Civil, se aprecia que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de esta Municipalidad;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la capacidad de contrayentes Don Juan Ramírez Ruiz y Doña Maryluz Barboza Montoya, a efectos que contraigan Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Mala, para el día 24 de agosto de 2016, a las 10:00 horas en el salón de actos protocolares de la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe